



República de Colombia
Ministerio de Cultura

20 SEP 2019

Resolución Número **2955** de 2019

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas para la publicación de investigaciones y producción editorial en cine y audiovisual colombiano y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 1086 del 8 de mayo de 2019, se ordenó la apertura de la segunda fase de las Convocatorias de Estímulos 2019 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatorias de Estímulos 2019 – Segunda Fase del Ministerio de Cultura”**;

Que mediante Resolución No. 2402 del 29 de julio de 2019, se designaron como jurados para la convocatoria *“Becas para la publicación de investigaciones y producción editorial en cine y audiovisual colombiano”*, a las siguientes personas:

| CONVOCATORIA | ÁREA | NOMBRES | D.I. | CIUDAD |
|---|----------------|------------------------------|-----------------------|--------------|
| <i>Becas para la publicación de investigaciones y producción editorial en cine y audiovisual colombiano</i> | Cinematografía | Ximena Ospina Hurtado | C.C. 51.994.115 | Bogotá, D.C. |
| | | Cesar Roberto Almanza Vargas | C.C. 1.032.389.289 | Bogotá, D.C. |
| | | Nicolás Morales Thomas | C.C. 79.518.606 | Bogotá, D.C. |

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintiséis (26) de agosto de 2019, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Becas para la publicación de investigaciones y producción editorial en cine y audiovisual colombiano”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganadores:

| Rad. No. | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | PROYECTO | VALOR DEL ESTÍMULO |
|----------|----------------------|--------------------------------------|-----------------------------|--|--------------------|
| 4676 | Persona Natural | Leidy Paola Bolaños Florido | C.C. 1.026.258.347 | Cine silente. Una historia de Hollywood en Colombia (1910-1930). | \$20.000.000 |
| 4674 | Persona Natural | Daniel Jerónimo Tobón Giraldo | C.C. 98.662.772 | La experiencia del mal: emociones en el cine colombiano contemporáneo. | \$20.000.000 |

W

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas para la publicación de investigaciones y producción editorial en cine y audiovisual colombiano y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Suplente y mención de honor:

| Rad. No. | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | PROYECTO |
|----------|----------------------|-----------------------|-----------------------------|--|
| 4678 | Persona Natural | Cira Inés Mora Forero | C.C. 52.210.516 | Historias e historiadores del cine colombiano 1960 - 1980. Una revisión crítica. |

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas para la publicación de investigaciones y producción editorial en cine y audiovisual colombiano”* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019, y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-031687 del 2 de abril de 2019 con número de autorización 7119 del 12 de abril de 2019;

Que la Coordinadora (e) del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria *“Becas para la publicación de investigaciones y producción editorial en cine y audiovisual colombiano”*;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Becas para la publicación de investigaciones y producción editorial en cine y audiovisual colombiano”* y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

| Rad. No. | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | PROYECTO | VALOR DEL ESTÍMULO |
|----------|----------------------|-------------------------------|-----------------------------|--|--------------------|
| 4676 | Persona Natural | Leidy Paola Bolaños Florido | C.C. 1.026.258.347 | Cine silente. Una historia de Hollywood en Colombia (1910-1930). | \$20.000.000 |
| 4674 | Persona Natural | Daniel Jerónimo Tobón Giraldo | C.C. 98.662.772 | La experiencia del mal: emociones en el cine colombiano contemporáneo. | \$20.000.000 |

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 50% previa presentación y aprobación del informe final, donde se detallen los costos reales de producción, tiraje final, los anexos correspondientes (certificados de depósito legal, entrega de ejemplares a la Biblioteca Nacional y a la Dirección de Cinematografía) cincuenta (50) ejemplares de la publicación impresa y el archivo digital de la misma en PDF.

PARÁGRAFO PRIMERO: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

ai

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas para la publicación de investigaciones y producción editorial en cine y audiovisual colombiano y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, certificación bancaria expedida en 2019, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado, póliza de cumplimiento de disposiciones legales firmada constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La certificación de afiliación activa a salud debe estar activa por el tiempo de duración de la beca y deberá presentarse para cada uno de los desembolsos.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Becas para la publicación de investigaciones y producción editorial en cine y audiovisual colombiano”*, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

| Rad. No. | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | PROYECTO |
|----------|----------------------|-----------------------|-----------------------------|--|
| 4678 | Persona Natural | Cira Inés Mora Forero | C.C. 52.210.516 | Historias e historiadores del cine colombiano 1960 - 1980. Una revisión crítica. |

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas para la publicación de investigaciones y producción editorial en cine y audiovisual colombiano”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019, y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-031687 del 2 de abril de 2019 con número de autorización 7119 del 12 de abril de 2019.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“Becas para la publicación de investigaciones y producción editorial en cine y audiovisual colombiano”*, los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Becas para la publicación de investigaciones y producción editorial en cine y audiovisual colombiano”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Presentar antes de la impresión del libro, a la Dirección de Cinematografía, para visto bueno del Ministerio de Cultura, el archivo final en PDF que incluya los logos del Ministerio de Cultura y los créditos correspondientes en la página legal. **Nota:** este archivo debe incluir también el ISBN de la publicación.
- Realizar el depósito legal según el procedimiento establecido, que puede consultarse en el siguiente vínculo: <http://bibliotecanacional.gov.co/es-co/servicios/profesionales-del-libro/deposito-legal>
- Permitir mediante autorización escrita, al Ministerio de Cultura, a partir de enero de 2022, la publicación en línea del archivo digital de la publicación en PDF.

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas para la publicación de investigaciones y producción editorial en cine y audiovisual colombiano y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

- Presentar el informe final, dirigido a la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura, a más tardar el treinta (30) de abril de 2020, el cual debe contener:
 - Informe sobre el proceso de edición y publicación del libro con sus correspondientes anexos y soportes de acuerdo con el presupuesto, cronograma, plan de negocios y actividades de socialización presentados en la propuesta.
 - Cuadro de relación de gastos acorde al presupuesto presentado en la propuesta aprobada por el jurado.
 - Certificados en donde conste el cumplimiento del depósito legal de la publicación.
 - Cincuenta (50) ejemplares de la publicación impresa para uso institucional de la Dirección de Cinematografía.
 - Los formatos remitidos al momento de ser notificado como ganador: seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizada (F-GPE-014).

ARTÍCULO NOVENO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.


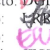

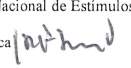
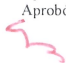
ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dado en Bogotá D.C., a los

20 SEP 2019


CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO
Secretaria General
Ministerio de Cultura

Proyectó:  DEL, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  ERL, Coordinadora (E) del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JFSV, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica 
Aprobó: Abogada Secretaria General 



| | | |
|--|----------------------------------|---|
|  | ACTA VEREDICTO DEL JURADO | Pág. 1 de 4 |
| | | Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019 |
| <input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado | | |

Becas para la publicación de investigaciones y producción editorial en cine y audiovisual colombiano

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2019, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de seis (6) proyectos participantes en la convocatoria **Becas para la publicación de investigaciones y producción editorial en cine y audiovisual colombiano**. Los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos a los siguientes proyectos:

GANADOR

Rad. Número: 4676

Tipo de participante: Persona Natural


Título del proyecto: Cine silente. Una historia de Hollywood en Colombia (1910-1930).

Nombre del participante: Leidy Paola Bolaños Florido

CC del participante: 1.026.258.347

Cuantía: Veinte millones de pesos (\$20.000.000)

Concepto: Es una investigación de gran envergadura, se destaca por su rigor conceptual, la seriedad en el trabajo de fuentes documentales, su trabajo exhaustivo de archivo primario y secundario y evidencia una fuerte articulación narrativa. Es de resaltar el aporte con datos históricos inéditos al estado del arte actual. La escritura es muy amena lo cual hace que el público potencial se amas amplio, puede ir más allá del público académico. Igualmente, es de destacar la manera como el trabajo enfrenta la investigación lejos de la clásica posición de la "dominación imperialista" de las pantallas de cine y por el contrario entiende dicho proceso como algo no planificado en el que participaron con igual importancia agentes nacionales tales como distribuidores, exhibidores y público nacional para la consolidación del cine hollywoodense en nuestro país.

| | | |
|--|----------------------------------|---|
|  La cultura es de todos | ACTA VEREDICTO DEL JURADO | Pág. 2 de 4 |
| | | Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019 |
| <input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado | | |

GANADOR

Rad. Número: 4674

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: La experiencia del mal: emociones en el cine colombiano contemporáneo.

Nombre del participante: Daniel Jerónimo Tobón Giraldo

CC del participante: 98.662.772

Cuantía: Veinte millones de pesos (\$20.000.000)

Concepto: Este trabajo plantea una vía muy bien construida que transita por las emociones morales, las implicaciones con personajes y afectos globales, siempre desde una mirada puesta en el espectador y sus emociones. Es una propuesta conceptualmente bien argumentada y elaborada con rigor. Es muy interesante la forma como aborda límites éticos, siempre ateniéndose a las encrucijadas de cada una de las películas que sirven como pretexto. La filmografía seleccionada es muy pertinente, acertada y representativa, su escritura es sólida y fluida.

SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR

Rad. Número: 4678

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Historias e historiadores del cine colombiano 1960 - 1980. Una revisión crítica.

Nombre del participante: Cira Ines Mora Forero

CC del participante: 52.210.516

El Jurado **CESAR ROBERTO ALMANZA VARGA** identificado con C.C. 1.032.389.289 se declaró impedido para evaluar el proyecto:


Rad. Número: 4678

Tipo de participante: Persona Natural

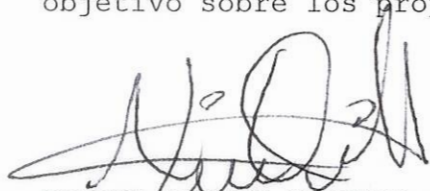
Título del proyecto: Historias e historiadores del cine colombiano 1960 - 1980. Una revisión crítica.

Nombre del participante: Cira Ines Mora Forero

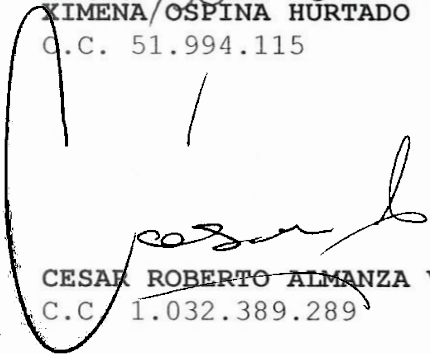
CC del participante: 52.210.516

| | | |
|--|----------------------------------|---|
|  La cultura es de todos Mincultura | ACTA VEREDICTO DEL JURADO | Pág. 3 de 4 |
| | | Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019 |
| <input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado | | |

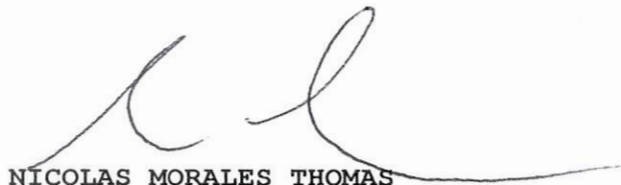
Los demás jurados manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.



XIMENA OSPINA HURTADO
C.C. 51.994.115



CESAR ROBERTO ALMANZA VARGA
C.C. 1.032.389.289



NICOLAS MORALES THOMAS
C.C. 79.518.606

